



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

Aprobación definitiva modificación Bases de ejecución del Presupuesto 2026

Aprobación definitiva modificación Bases de ejecución del Presupuesto 2026

*Acuerdo del Pleno de fecha 18 junio de la Entidad de Polopos - La Mamola (Granada) por el que **se aprueba definitivamente** la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.*

Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

Vista la redacción del artículo 118 de la LCSP

Ante la existencia de gastos reiterativos que bien pueden encuadrarse en la gestión de anticipos de caja fija, pero habida cuenta de que dicha estructura implica que se traslada a un habilitado la gestión y pago de esas pequeñas actuaciones y dada la imposibilidad de constitución de anticipos de caja fija que funcionen como pagadurías descentralizadas y con responsabilidad de sus titulares independiente del órgano interventor.

Vista la posibilidad de establecer en bases de ejecución del presupuesto un pseudo régimen similar y que se asemeje lo más posible al de un anticipo de caja fija, intentando acumular en una relación mensual todos los gastos menores de ese período, permitiendo la acumulación de fases de gestión presupuestaria, y haciendo con ellos un único pago, y tramitando un expediente al que se incorporarían en un único documento, las declaraciones requeridas por el artículo 118 LCSP, de manera simplificada.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 febrero 2026 el Presupuesto del ejercicio 2026 así como sus Bases de Ejecución, se considera necesario introducir la BASE 23 bis del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 cuyas bases.

Visto el informe jurídico y de control permanente de fechas 20 de abril favorable a la propuesta de Alcaldía.

Tras someterse el asunto a debate y no produciéndose ninguna intervención, se somete a votación, acordándose por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros del grupo municipal popular (4) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3), lo que sigue:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución número 23 bis del presupuesto municipal para el año 2026 en los siguientes términos: : BASE 23.BIS PAGOS MENORES SIMILARES A ACF:

BASE 23.BIS PAGOS MENORES SIMILARES A ACF:

1-Concepto. Se entenderá por Gastos menores aquellos gastos que no superen los 3.000,00 euros, I.V.A. no incluido.

2-Los gastos menores no requerirán la incoación de expediente administrativo y aquellos que no se atiendan mediante Anticipo de Caja Fija se tramitarán mediante documento ADO.

3-A dicho documento ADO, debidamente cumplimentado, deberá acompañarse factura que cumpla los requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

4-Los gastos menores únicamente podrán imputarse a los créditos del "artículo 21 reparaciones, mantenimiento y conservación".

Pro. Eco. Descripción

132	21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL
163	21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS LIMPIEZA
164	21201	MANTENIMIENTO CEMENTERIOS Y TANATORIO
165	21301	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO
171	21005	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
323	21200	MANTENIMIENTO CENTROS DOCENTES
920	21300	MANTENIMIENTO OFICINAS MUNICIPALES
920	21600	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS
1522	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
1532	21002	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
1532	21003	MANTENIMIENTO VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS
1621	21400	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RECOGIDA DE BASURA
920	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Polopos a la fecha de la firma digital.

Firmado por: D. Matías González Braos. Alcalde-Presidente